



**RESUMEN NO TECNICO para la OBTENCIÓN de
AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA de la ACTIVIDAD de:**

Taller de TAXIDERMIA

CALLE JARILLA Nº 34

DE CAÑAMERO (CÁCERES)



Promotor: PAULA PEROMINGO TENA
C/ Jarilla nº 34.
10136 Cañamero, (Cáceres)

INDICE

1.- ANTECEDENTES

- 1.0.- INTRODUCCIÓN.
- 1.1.- OBJETO DEL EXPEDIENTE.
- 1.2.- TITULAR de la ACTIVIDAD.
- 1.3.- AUTOR DEL EXPEDIENTE.
- 1.4.- EMPLAZAMIENTO de la ACTIVIDAD.
- 1.5.- NORMATIVAS APLICABLES.

2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS y PRODUCTOS

- 2.1.- DESCRIPCIÓN de la ACTIVIDAD.
- 2.2.- DESCRIPCIÓN DEL LOCAL. SU ESTADO E INSTALACIONES.

3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.

4.- CONSUMO de MATERIAS PRIMAS, AGUA y ENERGIA.

- 4.1.- MATERIAS PRIMAS.
- 4.2.- MATERIAS AUXILIARES.
- 4.3.- AGUA.
- 4.4 ENERGÍA.
- 4.5 CONSUMOS.

5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE. MEDIDAS PREVENTIVAS y CORRECTORAS.

- 5.1 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.
- 5.2 CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
- 5.3 CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.
- 5.4 CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 5.5 RESIDUOS.

6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

7.- IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.

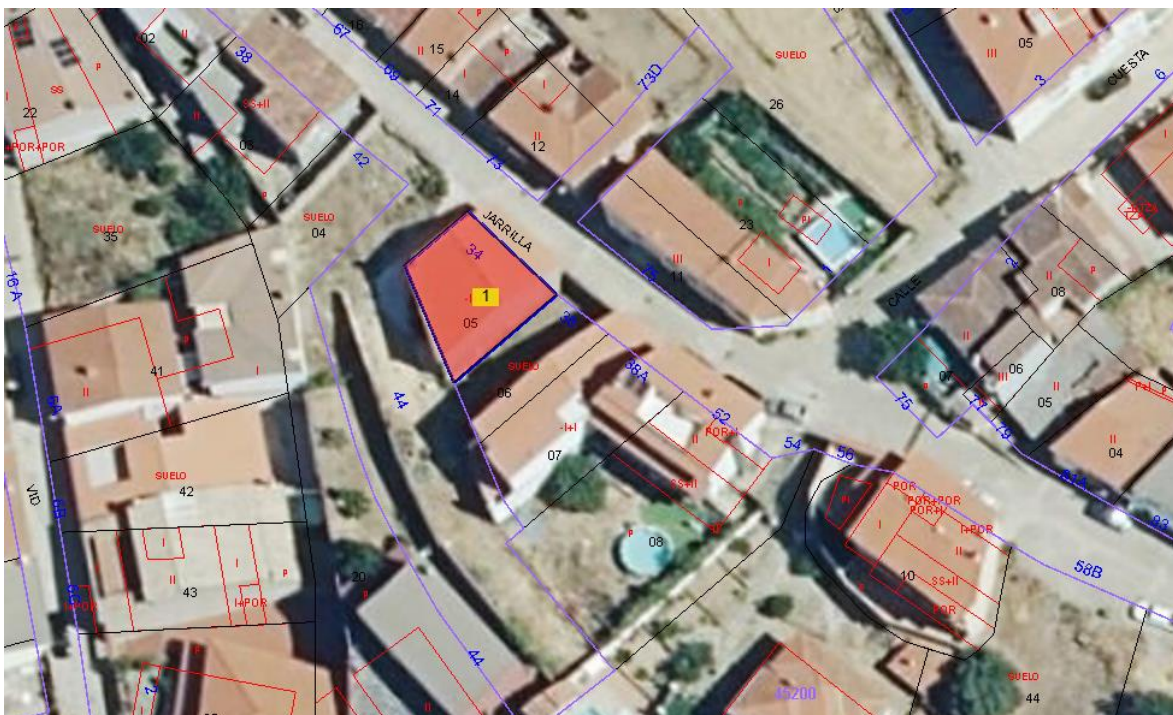
8.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.

- 8.1.- Puesta en marcha.
- 8.2 Paradas temporales.
- 8.3 Fugas o fallos de funcionamiento.
- 8.4 Cierre definitivo.

9.- NORMAS CORRECTORAS.

**FOTOGRAFÍA. SITUACION y EMPLAZAMIENTO.**

Fotografía de la fachada principal de la nave donde se va a ubicar el taller de Taxidermia.



Situacion de la finca s/ ortofoto Catastro. C/ Jarilla, 34 de Cañamero (Cáceres).

1.0.- INTRODUCCIÓN.

Para cubrir las necesidades de la zona de Villuercas-Ibores y más concretamente de la localidad de Cañamero (Cáceres), con respecto a los servicios de Taxidermia, ya que son zonas ricas en caza, se realiza la apertura de este servicio en la nave de referencia y se redacta el proyecto básico necesario para obtener la correspondiente autorización ambiental unificada.

1.1.- OBJETO DEL EXPEDIENTE.

El objeto del presente trabajo es definir las infraestructuras e instalaciones existentes en el local y las que se precisen para adecuarlo y adaptarlo a las normativas y preceptos que rigen en este tipo de establecimientos.

Así la actividad que se pretende desarrollar en el local objeto de estudio es la de **TALLER de TAXIDERMIA**.

La finalidad es el desarrollo de la documentación precisa para la buena definición de las infraestructuras e instalaciones previstas y existentes en el local, **para así obtener la licencia de apertura requerida y la autorización ambiental**.

1.2.- TITULAR de la ACTIVIDAD.

El promotor del presente expediente es D^a PAULA PERMOMINGO TENA, con N.I.F. 76044617Q y domicilio en la C/ Jarilla nº 34 de Cañamero (Cáceres) ; quien tiene la idea de iniciar la actividad que contempla el presente Proyecto Básico para la Obtención de Autorización Ambiental Unificada.

1.3.- AUTOR DEL EXPEDIENTE.

El presente trabajo está redactado por D^a Maria Elena Arévalo Rivero, con DNI: 52961739f, Arquitecto Técnico colegiado número 989 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cáceres; y domicilio en C/ Nuestra Señora de Belén nº 17 de Cañamero (Cáceres).

1.4.- EMPLAZAMIENTO de la ACTIVIDAD.

El local donde se pretende instalar el taller se ubica en la planta baja del edificio construido en la C/ Jarilla nº 34 de Cañamero (Cáceres) *Su referencia catastral es 4520005TJ9642S0001DP.*

Sobre la parcela se haya construido un edificio de vivienda unifamiliar de planta baja y semisótano con forma trapezoidal.

EL acceso a la vivienda es por C/ Jarilla, al semisótano se accede por C/ privada.

La zona de actuación de la adaptación del local se realizará en el fondo de la planta semisótano, afectando a una superficie construida de 41.00 m² (42,50 % del total de la superficie de la planta semisótano)

La edificación está alineada en fachada con el resto de edificaciones colindantes.

2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS y PRODUCTOS



2.1. DESCRIPCIÓN de la ACTIVIDAD.

La actividad a desarrollar es la de "TAXIDERMIA", recogida en el Anexo II.

La actividad se encuadra dentro del epígrafe del IAE como:

C.N.A.E. 3299 otras industrias manufacturas n.c.o.p.

IAE: 659.9

GRUPO 495. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS

Epígrafe 495.9. Fabricación de otros artículos n.c.o.p.

Nota: Este epígrafe comprende la fabricación de objetos tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno; talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente.

Personal y horario de funcionamiento:

La actividad se desarrollará por la Promotora, considerándose de partida la ocupación de 1 operario, si previsión de incremento de la plantilla.

El horario de la actividad estará en función de lo reglamentariamente estipulado, la jornada de trabajo será entre las 8,00 h. y 20,00 h. de lunes a viernes.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL. SU ESTADO E INSTALACIONES.

2.2.1.- RELACION DETALLADA de la EDIFICACION.

- Se trata de una local con uso de garaje y trastero en la actualidad. La zona posterior del local que actualmente está a distinto nivel del acceso al mismo y cuya superficie construida es de 41.00 m², donde se van a realizar obras de adecuación para la actividad requerida de taller de taxidermia.

- El estado que presenta en la actualidad es el de un espacio diáfano, con paramentos sin revestir, el solado está terminado con una solera de hormigón armado y forjado sin enlucido, dispone de las instalaciones básicas de agua y luz.

- El local forma parte de un edificio con una antigüedad aproximada de unos 35 años.

Una vez se hayan ejecutado las obras de adecuación necesarias, quedará un local con la siguiente descripción:

El programa de distribución que presenta el local para adecuarlo a las nuevas necesidades del propietario, se concretan en:



USO :TALLER DE TAXIDERMIA	
Zona de montaje	18.65 m2
Almacén y lavado	13.25 m2
Aseo	2.48 m2
Total sup. Útil	34.38 m2
Sup. Construida afectada por la reforma	41.00 m2
USO : GARAJE/ENTRADA(no es objeto de reforma)	
Entrada /garaje	45.76 m2
Total Sup. Útil	45.75 m2
	55.35 m2
Total Sup. construida	

TOTAL SUP CONSTRUIDA PLANTA SEMISÓTANO..... 96.35 M2
TOTAL SUP ÚTIL PLANTA SEMISÓTANO..... 80,14 M2

- **Zona de Montaje:** Es la zona de trabajos manuales para el montaje de las piezas. En ella estará el banco de trabajo con todas las herramientas necesarias. Se sitúa a la entrada del local

- **Aseo:** se sitúa en la parte central derecha del local y tienen una superficie útil de 2.48 m². El techo estará terminado con revestimiento de yeso como el resto del local .

- **Zona de Almacén y Lavado.** Se ubica al fondo del local destinado a Taxidermia, detrás de la zona de montaje, tiene una superficie útil de 13.25 m2 y en ella se desempeñan diferentes funciones aunque la más destacada es la primera parte del proceso de taxidermia que consiste en el lavado y desinfectado de las piezas mediante agua a presión en la bañera.

En esta sala se albergará el contenedor (estanco) que será retirado por la empresa gestora de residuos periódicamente. Los encuentros entre paramentos y suelos irán redondeados (media caña), y la bañera en sus laterales y frontal alicatado en azulejo. Además, dispondrá de toma de agua limpia y sumidero sifónico.

Los diferentes equipos, mobiliario, utillajes, etc. que son necesarios para desarrollar todo el proceso de prestación del servicio y el grupo de elementos mecánicos, neumáticos e hidráulicos que se incorporan a la actividad existente son los siguientes:

- Equipo portátil de gas propano para cocción de piezas
- Lijadora
- Pulidora
- Esmeril
- Taladro
- Troqueladora
- Atornillador
- Ventilador/extractor centrífugo campana



Además de estas máquina-herramientas, contará con:

- Arcón congelador que almacenará los subproductos animales.
- Contenedores de almacenamiento de residuos y subproductos

En general el proceso productivo de la actividad se basará en los servicios que ofrece y proporciona para la preparación de trofeos, para su regulación legal se asimilará a un **TALLER DE TAXIDERMIA**.

Al recibir un encargo en el taller, se toman los datos necesarios a inscribir en el Libro de Registro de trofeos de caza previsto en el **art. 130 del Decreto 91/2012 o Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza**.

Comenzará con la recepción de los trofeos, estos se anotarán según lo prescrito de la **Ley de caza (LEY 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura)**, por la que:

Artículo 67. Talleres de taxidermia.

- 1. Los establecimientos de taxidermia deberán poseer un libro de registro de trofeos de caza debidamente diligenciado por la Dirección General con competencia en materia de caza, a disposición de los agentes de la autoridad y del personal dependiente de la Dirección General competente en materia de caza, en el ejercicio de sus funciones, en el que se especifiquen todos los datos precisos para la identificación de los ejemplares de especies cinegéticas o restos de los mismos que se encuentren en preparación en sus talleres, así como las fechas de entrada, procedencia, fecha de captura de los ejemplares y nombre y dirección de sus propietarios.**
- 2. En lugar visible los talleres de taxidermia marcarán los trofeos con los datos que se determinen reglamentariamente.**
- 3. El propietario del trofeo o pieza de caza, o la persona que le represente, estará obligado a facilitar al taxidermista sus datos personales y los de procedencia de los productos que entregue para su preparación, debiendo éste de abstenerse de recibir y preparar el trofeo o pieza de caza, en el caso de que no venga acompañado de los documentos, precintos, crotales o anillas del origen que reglamentariamente se establezcan.**

Se recopilan los datos del propietario y del trofeo a tratar en el libro de Registro: Datos del Propietario (Nombre, D.N.I., domicilio, municipio, provincia y teléfono).

Datos del Trofeo: Actividad cinegética, finca o paraje de procedencia, número de coto y fecha.
Datos del Precinto Identificativo.

Fotocopia de la autorización para el traslado de los trofeos de caza, expedida por la correspondiente Gerencia del Área de Salud.

Además, se recopilan los datos de la carne extraída para quedar limpio los huesos, se pesa y se apuntan en Libro de Registro. Esta carne, que simplemente está cocida puede servir de alimento para los perros propiedad del Promotor, o bien los desechos de este proceso serán etiquetados y llevados a envases cerrados preparados para que posteriormente sean retirados por una empresa autorizada, produciéndose así el reciclado de parte de los residuos de la actividad.



2.2.3 LINEAS GENERALES DEL PROCESO PRODUCTIVO

En líneas generales el proceso productivo tendrá los siguientes pasos:

A. Recepción, desollado y descarnado de piezas.

En la recepción se anotará en el libro de registro la procedencia de la pieza, se realizará el desollado de la pieza poniendo máxima atención a no alterar ni realizar excesivas marcas en la piel que posteriormente se utilizará.

Los datos a anotar serán:

-Datos de propietario del trofeo,

- Nombre
- DNI
- Domicilio
- Municipio
- Provincia
- Teléfono

-Datos del trofeo

- Actividad cinegética
- Finca o paraje de procedencia
- Número de coto
- fecha

-Fotocopia de la autorización para el traslado de los trofeos de caza, expedida por la correspondiente Gerencia del Área de Salud.

Se recopilarán los datos de la carne extraída para quedar limpio los huesos, se pesa y se anotarán en el libro de registro.

Para realizar el descarnado se realizará el cocido de la pieza con lo que podrá desprenderse la carne. Los desechos de este proceso serán etiquetados y llevados a envases cerrados preparados para que posteriormente sean retirados por una empresa autorizada.

Las preparaciones más comunes que se realizan en el taller de taxidermia son de dos tipos:

- Las referidas a huesos, cornamentas y colmillos
- Las que tienen pieles y requieren una naturalización del animal del que proceden, ya sea de la zona del pecho, otra zona, o cuerpo entero.

B. Limpieza de pieles y huesos.

Una vez hervida la pieza del animal para separar la carne de los huesos, se procederá a limpiar tanto la piel como huesos con peróxido de hidrógeno diluida al 50 % en agua (solución acuosa). Secado al sol para su posterior montado. curtido de la piel.

En las pieles se elimina la humedad para evite la proliferación de microorganismos mediante curado con sal durante, al menos, 14 días.

C. Lijado y pulido.



Una vez limpiados los huesos se liján mediante rodillos de trapo o lijadora para que el ajuste en la piel sea adecuado.

D. Preparación y finalización.

En el último proceso se colocará la piel del animal y demás complementos que sean requeridos por el cliente.

Se procederá al montaje de la piel en su peana o molde artificial. El proceso de montaje de un trofeo con piel, se inicia con el humedecido de la misma por inmersión en agua para recuperar su flexibilidad, el desbastado o retirada de partes sobrantes, la colocación y pegado de la piel sobre un molde del animal en poliuretano y la naturalización del mismo con la colocación de ojos, levantado de orejas, pintado de bocas, etc.

Limpieza de Contenedores e Instalaciones:

Se hace limpieza de los mismos, **todos los días**, después de las operaciones realizadas a los trofeos. **Se utiliza para la limpieza el peróxido de hidrógeno, lejía y desengrasante amoniacal.** Las materias primas utilizadas para su transformación, son los animales que provienen de cacerías, monterías, pesca, etc. Se trata de una actividad de elaboración y transformación en productos de ornamentación y decoración.

No se realiza un almacenamiento de grandes materias primas, solo el almacenamiento de los trofeos una vez elaborados antes de la expedición a sus respectivos compradores.

Existen materiales y piezas, que únicamente intervienen en el proceso artesanal de producción de manera singular y a pequeña escala, como pueden ser, pequeños frascos de disolventes y pinturas, metopas de madera, pegamentos, madera, placas de latón, etc.

Debido al tipo de actividad no existen emisiones de agentes contaminantes de importancia significativa a la atmósfera.

La actividad **NO está clasificada como ACTIVIDAD POTENCIALMENTE CONTAMINADORA DE LA ATMÓSFERA** según el Anexo "Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. CAPCA-2010", del ***Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.***

Debido al tipo de actividad no existen emisiones de humos, gases, olores y aire caliente o enrarecido a la atmósfera, que no sean los que se desprenden únicamente en el cocido de los trofeos que se emitirá vapor de agua.

Es por todo lo anterior, la actividad industrial consta de **un único foco significativo** de emisión de contaminantes a la atmósfera:

FOCO DE EMISIÓN:	Chimenea asociada a los vapores emitidos durante la cocción de los trofeos.
TIPO:	Confinado y sistemático

**CLASIFICACIÓN:** 04 06 17 04 (s/ RD 100/2011)**VISADO****A LOS EFECTOS
REGLEMENTARIOS****PROCESO:** Actividad asimilable al procesado de productos de origen animal con capacidad inferior a 4.000 Tn/año.

Con objeto de minimizar los olores derivados de la cocción, se instalará una **CAMPANA EXTRACTORA CON FILTRO DE CARBÓN ACTIVO**.

Se llevará un registro del consumo anual de filtros de carbón activo.

En todo caso se estará dotado de conducto de evacuación, con campana, suficientemente aislado para evitar transmisión de calor.

Cuando en una máquina herramienta pueda existir riesgo de emisión de algunos de estos elementos (por ejemplo, nieblas de fluidos de corte), se procurará efectuar su captación en su propio origen mediante un **dispositivo de extracción localizada**, integrado en lo posible en los resguardos o carcasas. Se estudiará en cada caso particular el tipo de emisión producida y se diseñará el elemento extractor en función de sus características.

Las áreas donde se almacenen los subproductos animales deberán limpiarse con frecuencia. No obstante, el almacén de residuos tendrá una periodicidad de higiene según se indica en el presente cuadro para evitar la salida de olores que dañen el medio ambiente:

OPERACIÓN	PERIODICIDAD
Limpieza de los contenedores	3 días
Desinfección de los contenedores	1,5 meses
Limpieza del suelo de almacén	1 día
Lavado con manguera del suelo del almacén	2 semanas
Limpieza de las paredes, puertas, ventanas, etc	4 semanas
Limpieza general de las paredes y techos del almacén, incluidos los elementos del sistema de ventilación, luminarias, etc	6 meses
Desinfección, desinsectación y desratización del almacén	1,5 meses

De conformidad con el artículo 41 de la **Ley 22/2011, de 28 de julio**, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres

Estos residuos están clasificados como **SANDACH** (Subproductos Animales No Destinados A Consumo Humano).

En la instalación industrial se generarán **subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH)** de la **categoría 2**, según la clasificación del **Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo** y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el **Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)**. Los subproductos animales producidos más habituales son:

- **Categoría 2:** materiales de origen animal separados de las aguas residuales (materiales extraídos de las tuberías de desagüe de las instalaciones, restos del desbaste de sólidos gruesos y grasas), productos de origen animal que hayan sido declarados no aptos para el consumo humano debido a la presencia en ellos de cuerpos extraños. Material de origen animal procedente de la preparación de los trofeos.



Las cantidades de este tipo de residuos es variable, ya que se concentra más cantidad en la época de temporada de caza, pero en nuestro caso y haciendo una **media anual estaría sobre los 120 kg al año de estos residuos.**

Las medidas correctoras para tratar estos residuos son el **almacenaje en un congelador** (arcón). Posteriormente son trasladados mediante remolque contenedor hermético a la planta de incineración más cercana. Esta está a unos 70 km, en la población de Almaraz, **TRATAMIENTOS DE ALMARAZ S.L.**, este **GESTOR AUTORIZADO** deberá estar autorizado conforme al *Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).*

Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y

Deberá acreditarse esta gestión mediante documentación emitida por el gestor.

La gestión de los subproductos animales se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

Los **almacenamientos de subproductos animales** deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.
2. Deberán disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.
3. Deberán estar contruidos de manera que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar contruidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la red de saneamiento.

Además de los residuos anteriormente descritos, las cajas, plásticos y papeles generados por los embalajes de los suministros, requieren ser reciclados, en contenedores específicos para cada uno de ellos de recogida selectiva.

Es obligación del taller de taxidermia objeto, como generador de estos residuos:

1. Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos.
2. Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos.
3. Llevar un registro de los residuos peligrosos generados y el destino de los mismos.
4. Suministrar la información necesaria a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos retirados para su adecuado tratamiento y eliminación.
5. Informar inmediatamente a la Administración Regional en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.
6. Comunicar con anticipación suficiente a la administración autorizante el cese de las actividades.

Los **residuos peligrosos** que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados	Preparación de trofeos	15 01 10
Filtros de carbón activo	Depuración vapores de campana	02 01 99

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

Los **residuos no peligrosos** que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO
Envases que contienen restos de sustancias no peligrosas o están contaminados por	Preparación de trofeos	15 01 10
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	02 01 99
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos municipales	20 03 01





2.2.4- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LOS PRODUCTOS.

2.2.4.1.- Productos.

Como se ha detallado anteriormente, los productos utilizados para la limpieza de los animales, son sal para el salado y curtido de la piel.

Para la cocción se utiliza Perióxido de hidrógeno.

Para la limpieza de los utensilios utilizados para la elaboración de los productos son el Perióxido de hidrógeno, lejía, desengrasante amoniacal y agua.

2.2.4.2.- Capacidad de producción y producción prevista.

La producción prevista para esta actividad, al ser artesanal no se puede establecer un número por un tiempo determinado.

2.2.4.3.- Sistemas de almacenamiento y expedición.

El almacenamiento del producto terminado se realiza, dependiendo del tipo de producto, metiéndolo en cajas, en bolsas y colocándolo en las propias estanterías de la sala de montaje o colgándolos en las paredes de la propia sala.

3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO

El taller de taxidermia se ubicará en el municipio de Cañamero, en la provincia de Cáceres, dentro de la comarca de Las Villuercas-Ibores-Jara. Se trata de un núcleo rural de tamaño reducido, cuya economía se apoya principalmente en la agricultura, la ganadería y el turismo ligado a la naturaleza. La actividad se desarrollará en una edificación ya existente dentro del casco urbano, por lo que el suelo se encuentra antropizado y adaptado a usos productivos, sin afectar de forma directa a zonas de alto valor ecológico.

El entorno físico se caracteriza por un relieve montañoso, con suelos de pizarras y cuarcitas propios de la Sierra de las Villuercas. El clima es mediterráneo continentalizado, con veranos secos y calurosos e inviernos fríos. Hidrológicamente, el término municipal está atravesado por el río Ruelas y diversos arroyos, si bien el taller no se ubica en sus márgenes ni en áreas inundables.

En cuanto al medio natural, el municipio se integra dentro del **Geoparque Mundial UNESCO Villuercas-Ibores-Jara**, espacio de gran interés geológico, paisajístico y ecológico. La vegetación predominante está formada por bosques y dehesas de encinas, alcornoques y castaños, junto con matorral mediterráneo. Entre la fauna destacan especies de caza mayor como ciervo y jabalí, así como aves rapaces y otras especies de interés incluidas en la Red Natura 2000. No obstante, la localización del taller dentro del casco urbano hace que la afección sobre estos valores naturales sea mínima.

Actualmente no se detectan problemas ambientales relevantes en el entorno inmediato de la instalación. El área presenta una calidad ambiental aceptable en cuanto a aire, suelo y agua, sin fuentes de contaminación significativas. La actividad proyectada se considera compatible con el entorno, siempre que se apliquen las medidas de prevención y gestión de residuos previstas, garantizando así que no se generen impactos significativos sobre el medio ambiente ni sobre la calidad de vida de la población.

4- CONSUMO de MATERIAS PRIMAS, AGUA y ENERGIA.

4.1.- MATERIAS PRIMAS.

Las materias primas utilizadas para su transformación, son los animales provenientes de cacerías, monterías, pesca, etc. Se trata de una actividad de elaboración y transformación en productos de ornamentación y decoración.

No se realiza el almacenamiento de materias primas, solo el almacenamiento de estas una vez elaboradas antes de la expedición a sus respectivos compradores.

4.2.- MATERIAS AUXILIARES.

No se establece la utilización de materias auxiliares.

4.3.- AGUA.

El agua que se utiliza para la actividad proviene de la red general de abastecimiento de agua del Excmo. Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres). Es agua para el consumo humano y por lo tanto potable.

Las características de la red por la que se abastece el local están detalladas en el apartado de instalación de fontanería.

4.4 ENERGÍA.

La presente memoria define y detalla las prescripciones y elementos que cumple la instalación eléctrica del local para lograr una distribución segura y versátil de la corriente eléctrica y una discriminación máxima del posible fallo eléctrico, mediante circuitos y mecanismos de protección.

4.4.1 Características generales de la instalación.

Todas las canalizaciones, cajas y armarios, junto a los conductores y mecanismos comparten la característica de ser materiales no propagadores de la llama, lo que también se conoce como autoextinguibles (tipo M1 según la NBE-CPI-96). La instalación está ejecutada de manera que se posibiliten las verificaciones y ensayos oportunos de obra, así como las necesarias operaciones de mantenimiento que le sean propias.



4.5 CONSUMOS.

ELEMENTO	Cantidad	Consumo
1. Materias Primas		
-	-	-
2. Agua		
Lavabo	1 ud	0,40 l/s
Inodoro	1 ud	0,40 l/s
Grifo Zona lavado	1 ud	0,40 l/s
Total Agua		1,20 l/s
3. Energía*	-	-

* El consumo de energía viene recogido en el apartado de instalación eléctrica.

5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE. MEDIDAS PREVENTIVAS y CORRECTORAS.

5.1 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

5.1.1.- Emisiones a la atmósfera:

Debido al tipo de actividad no existen emisiones de agentes contaminantes a la atmósfera.

5.1.2.-Humos, gases, olores y aire caliente o enrarecido:

Debido al tipo de actividad no existen emisiones de Humos, gases, olores y aire caliente o enrarecido a la atmósfera.

No obstante, el almacén de residuos tendrá una periodicidad de higiene según se indica en el presente cuadro para evitar la salida de olores que dañen el medio ambiente:

TABLA 3.1.

5.2 CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Operación	Periodicidad
Limpieza de los contenedores	3 días
Desinfección de los contenedores	1,5 meses
Limpieza del suelo del almacén	1 día
Lavado con manguera del suelo del almacén	2 semanas
Limpieza de las paredes, puertas, ventanas, etc.	4 semanas
Limpieza general de las paredes y techos del almacén, incluidos los elementos del sistema de ventilación, luminarias, etc.	6 meses
Desinfección, desinsectación y desratización del almacén de contenedores	1,5 meses

La actividad de taller puede ser considerada como molesta, debido principalmente a los malos olores de los materiales a transformar.

En el proyecto de ejecución se estudia el cumplimiento CT-DB HR Protección contra el ruido.

5.3 CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

La contaminación lumínica es toda aquella luz que se emite o escapa por encima de la horizontal de las luminarias en el alumbrado exterior.

Dicha luz produce un halo luminoso o resplandor sobre las poblaciones, al iluminar las partículas de polvo o agua que el aire contiene en suspensión. Cuando hay nubes la base de éstas se ve iluminada.

Se considera también como contaminación lumínica toda aquella luz que se escapa fuera de la zona que queremos iluminar, es decir, toda la energía luminosa desaprovechada, pues directa o indirectamente tiene efectos perjudiciales sobre el medio ambiente.

Como medidas contra la contaminación lumínica se prescriben las siguientes:

1* El uso de luminarias adecuadas al estudio luminotécnico de la zona a iluminar.

Como características fundamentales de las luminarias se tendrán las siguientes:

- La lámpara nunca deberá sobresalir de la boca del deflector, para que el haz de luz no sobresalga de la zona que queremos iluminar.
- El cristal de cierre, de existir, deberá ser plano y transparente, puesto que los cristales abombados o prismáticos dispersan la luz produciendo importantes pérdidas de energía y deslumbramiento.
- SDFASD La boca del deflector deberá orientarse siempre hacia el suelo, con el cristal en posición horizontal. Cuando la zona a iluminar se encuentre fuera de la vertical de la luminaria, se utilizará una con deflector asimétrico, manteniendo horizontal la boca del deflector.

2* Evitar los excesos en iluminación que producen pérdidas de luz por reflexión en suelos y objetos sobre iluminados.

La contaminación lumínica que produce el local objeto de estudio es **NULA**. El local no dispone de luminarias colocadas en el exterior.



5.4 CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

No se puede producir ninguna contaminación de estas aguas, ni del suelo, ya que la actividad está en casco Urbano.

Las aguas sucias provenientes del aseo y lavaderos, vierten a la red municipal de saneamiento.

Para la cumplimentación de este apartado se ha tenido en cuenta el Documento Básico de Salubridad, en lo relativo a la evacuación de aguas, desarrollado en el proyecto.”.

5.5 RESIDUOS.

Focos generadores de residuos.

En nuestro caso los únicos residuos que se pueden generar son los producidos del descarte de los animales para el curtido de la piel, piel, huesos y cornamentas.

Estos residuos están clasificados como SANDACH.

Las cantidades de este tipo de residuos es variable, ya que se concentra más cantidad en la época de temporada de caza, pero en nuestro caso y haciendo una media anual estaría sobre los 120 kg al año de estos residuos.

Las medidas correctoras para tratar estos residuos son el almacenaje en un congelador o contenedor.

Posteriormente son recogidos y trasladados mediante remolque contenedor hermético a la planta de incineración más cercana.

La actividad a desempeñar es de escasa entidad en lo referente a generación de residuos, no obstante, se hace una cuantificación de los posibles residuos que se puedan generar clasificándolos en la memoria del proyecto.

6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

La población y las localidades del entorno donde se pretende instalar la actividad se encuentran en un enclave rodeado de zonas de caza mayor y menor. El acceso a esta localidad es adecuado, ya que las carreteras que la comunican con los municipios cercanos se encuentran en buen estado de uso y conservación. Por ello, se trata de un lugar estratégico y apropiado para el desarrollo de la actividad comercial y artística propia de la taxidermia.”

7. IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.

No se corresponde realizar el proyecto de impacto ambiental, ya que la actividad se produce en zona de casco urbano y cumple, según se puede apreciar en los documentos adjuntos de la actividad, con los parámetros establecidos para el uso en las NNSS de la población.

8.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.

8.1.- Puesta en marcha.

A la hora de su puesta en marcha, no existen condiciones anormales que puedan afectar al medio ambiente.

8.2 Paradas temporales.

En caso de paradas temporales de la actividad, no se producen deterioro de las instalaciones ni posibles averías dentro de las mismas, sin peligro para el medio ambiente ni la población.

Independientemente se realizarán revisiones de las instalaciones periódicamente.

8.3 Fugas o fallos de funcionamiento.

Se llevará a cabo un mantenimiento continuo de las herramientas y maquinaria pequeña, con el objeto de evitar deterioros que den lugar a que se produzcan fallos de funcionamiento que generen vertidos contaminantes.

8.4 Cierre definitivo.

En caso de tener que proceder al cierre definitivo de la instalación, se procederá a retirar todos los residuos que pueda haber y la limpieza completa del local.

9. NORMAS CORRECTORAS.

Se prescriben las siguientes normas correctoras:

La realización minuciosa de todas y cada una de las obras que se explican en todos y cada uno de los apartados que componen este proyecto para dotar al inmueble de las instalaciones y medidas necesarias para desarrollar la actividad de **TALLER de TAXIDERMIA**.

En cañamero a 26 de septiembre de 2025

AREVALO RIVERO MARIA
ELENA - 52961739F

Firmado digitalmente por AREVALO
RIVERO MARIA ELENA - 52961739F

Fdo. M^a Elena Arévalo Rivero
Col. 989 COAATIE CÁCERES